



DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

ANAJUATO
PODER LEGISLATURA
SECRETARIA GI NERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
HORA 9:23
FOLIO

INSTRUCCIONAL

OCCUPANA JIHATO
SECRETARIA GI NERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

HORA 9:23
FOLIO

RONARE Y FIRE

OCCUPANA JIHATO
SECRETARIA GI NERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

RONARE Y FIRE

OCCUPANA JIHATO
SECRETARIA GI NERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

HORA 9:23
FOLIO

RONARE Y FIRE

OCCUPANA JIHATO
SECRETARIA GI NERAL
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

HORA 9:24

PRESENTE.

La que suscribe, Diputada MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos 56 fracción segunda de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167 Frac. II, de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente iniciativa por la que se reforma el artículo 15, adicionando fracciones XII, XIII, XIV y XV de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) para el año 2017, identificó 10 programas fuertemente prioritarios que contribuyen a incrementar el bienestar económico de la población, según lo planteado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el actual ejercicio.

A través del documento consideraciones presupuestales 2017, el Coneval precisa que dentro de los programas sociales prioritarios se deben contemplar, Prospera, Empleo Temporal, Pensión para Adultos Mayores, Atención a Jornaleros Agrícolas, apoyo a la Educación, Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras y Educación para Adultos.





Los programas que benefician a adultos mayores, jefas de familia, jovenes, sector rural y que ofrecen alimentación y sano desarrollo de los niños deber ser prioritarios en nuestro estado.

En la Ciudad de Mexico, los programas de Apoyo Integral a Jefas de Familia, brindan un sostén alternativo a madres jefas de familia que perciben menos de dos salarios mínimos y que tienen hijos menores de 15 años.

Con él, las beneficiarias reciben atención integral en aspectos psicológicos, jurídicos recreativos, culturales y de salud.

A nivel federal se ha impulsado el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, lo anterior, a través del otorgamiento a las familias con jefatura femenina, en condición de vulnerabilidad por carencia social o pobreza, contribuyendo con esto a ampliar la seguridad social de su familia protegiendo el bienestar socioeconómico.

El programa Pensión para Adultos Mayores atiende a la población adulta mayor de 65 años en adelante y tiene cobertura a nivel nacional. Los beneficiarios reciben apoyos económicos; también participan en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud y obtienen facilidades para acceder a servicios y apoyos de instituciones como el Inapam, además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.

No menos importante es apoyar a las y los jóvenes impulsando programas y acciones para que tengan una mejor calidad de vida, para que los jóvenes mexicanos puedan enfrentar los factores que tienen en contra, y asi este poder legislativo en conjunto con las dependencias sectorizadas, promueva servicios y programas de apoyo que los impulsan hacia un futuro de preparación y progreso.





Los programas que benefician a adultos mayores, jefas de familia, jovenes, sector rural y que ofrecen alimentación y sano desarrollo de los niños deben ser prioritarios en nuestro estado.

En la Ciudad de Mexico, los programas de Apoyo Integral a Jefas de Familia, brindan un sostén alternativo a madres jefas de familia que perciben menos de dos salarios mínimos y que tienen hijos menores de 15 años.

Con él, las beneficiarias reciben atención integral en aspectos psicológicos, jurídicos recreativos, culturales y de salud.

A nivel federal se ha impulsado el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, lo anterior, a través del otorgamiento a las familias con jefatura femenina, en condición de vulnerabilidad por carencia social o pobreza, contribuyendo con esto a ampliar la seguridad social de su familia protegiendo el bienestar socioeconómico.

El programa Pensión para Adultos Mayores atiende a la población adulta mayor de 65 años en adelante y tiene cobertura a nivel nacional. Los beneficiarios reciben apoyos económicos; también participan en grupos de crecimiento y jornadas informativas sobre temas de salud y obtienen facilidades para acceder a servicios y apoyos de instituciones como el Inapam, además de aquellas que ofrecen actividades productivas y ocupacionales.

No menos importante es apoyar a las y los jóvenes impulsando programas y acciones para que tengan una mejor calidad de vida, para que los jóvenes mexicanos puedan enfrentar los factores que tienen en contra, y asi este poder legislativo en conjunto con las dependencias sectorizadas, promueva servicios y programas de apoyo que los impulsan hacia un futuro de preparación y progreso.





Los jóvenes mexicanos son el futuro de nuestra sociedad y por ello debemos contribuir con su trabajo para que tengan acceso a derechos sociales básicos y acciones que refuerzan su bienestar y desarrollo en materia de:

- Alimentación
- Educación
- Salud
- Bienestar

Programas donde podran tener acceso a servicios de becas escolares, bolsa de trabajo, apoyo a emprendedores juveniles, programas de servicio social, atención psicológica.

Todo ellos con el apoyo por parte de este Poder Legislativo al establecer estas areas de desarrollo como prioritarias al momento de la designacion de presupuestos.

Estos programas buscan eliminar los factores causantes de pobreza extrema y las situaciones de riesgo o discriminación, que impiden alcanzar mejores niveles de vida y de bienestar a grupos de población marginada o a personas en condiciones de vulnerabilidad.

Tambien es fundamental impulsar acciones para fortalecer políticas públicas enfocadas a la productividad en el sector agroalimentario. Ya que es necesario entregar apoyos para el desarrollo de capacidades, dirigidos a mejorar las condiciones de alimentación, salud y educación de la población jornalera agrícola; apoyos para infraestructura; servicios de acompañamiento así como apoyos para el desarrollo de habilidades personales y sociales.





Con esta reforma se busca que estas areas sean consideradas como prioritarias en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y con ello sean en primer lugar consideradas al momento de la asignacion de presupuesto del estado, quedando por arriba de temas como el gasto corriente, los gastos en comunicación, o cualquier otra asignacion que no contemple grupos en estado de vulneravilidad y se encuentren contemplados dentro de la ley.

Condirerar como prioritarios al fijar los montos en los presupuestos de egresos del Estado y de los municipios estos rubros dentro de los programas, fondos y recursos destinados a los jóvenes, jefas de familia, adultos mayores y el sector agroalimentario en el desarrollo social y humano, es más que un gasto una inversión para estos grupos fundamentales en el futuro de nuestro estado de Guanajuato.

Debemos impulsar políticas y estrategias para eliminar los factores de vulnerabilidad de los grupos prioritarios, apoyar programas y acciones que conduzcan al desarrollo humano y social integral.

IMPACTO JURIDICO

El artículo 40 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos Establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior a su vez la constitución política para el Estado de Guanajuato artículo 37 56 establece la facultad del congreso del estado Cómo poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar el marco jurídico nuestro estado en este caso se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.





IMPACTO ADMINISTRATIVO

Permitiría regular la competencia y atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, así como las dependencias, entidades estatales y atundamientos en el ámbito de sus respectivas competenciasdel, a fin de impulsar mediante acciones coordinadas el desarrollo social y humano en la areas que se propone sean consideradas como prioritarias.

IMPACTO PRESUPUESTARIO

Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en al creacion de nueva infraestructura dentro de la administracion publica, y no requiere necesariamente de la creacion de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IMPACTO SOCIAL

Permitira impulsar mediante acciones coordinadas el desarrollo social y humano en la areas de juventud, jefas de familiar, adultos mayores, y el sector rural, con el fin de impulsar a los sectores vulnerables y combatir la desigualdad en el estado de Guanjuato.





Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicitamos a esta Honorable Asamblea se apruebe el siguiente:

Proyecto de Decreto *por el que* se reforma el artículo 15, adicionando fracciones XII, XIII, XIV y XV de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 15, adicionando fracciones XII, XIV y XV de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Artículo 15. Los programas, fondos ...

l.-...

XII.- Los programas dirigidos a jefas de familia.

XIII.- Los programas dirigidos al sector agroalimentario.

XIV.- Los programas dirigidos a niños y jóvenes.

XV.- Los programas dirigidos a adultos mayores.

Las limitantes señaladas ...





TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Guanajuato, Gto., a 26 de octubre de 2017

Atentamente

Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz Grupo Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional